



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

ACTUARÍA



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/30/2023**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Pedro Estrada Córdova, Representante del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra del "ACUERDO CG/056/2023 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS EXPEDIENTES SX-JDC-281/2023 Y SX-JDC-282/2023 Y ACUMULADOS..." (sic). El magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy **veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veinte minutos del día de hoy veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés**, constante de siete páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Israel Ortega Gutiérrez  
ACTUARIO HABILITADO





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"**



**ACUERDO.**

**TEEC/RAP/30/2023**

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/30/2023.**

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** "...ACUERDO CG/056/2023 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS, CORESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS EXPEDIENTES SX-JDC-281/2023 Y SX-JDC-282/2023 Y ACUMULADOS..." (sic).

**MAGISTRADO PONENTE:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con esta fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos y con el acuerdo de fecha catorce de noviembre de la presente anualidad dictado por la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral local. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

**VISTA:** La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:**-----

**PRIMERO: Recepción y radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACUERDO.  
TEEC/RAP/30/2023

Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente citado al rubro para llevar a cabo las actuaciones que en Derecho procedan, y se radica en la ponencia a cargo del suscrito para los efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO: Presentación del medio de impugnación.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación promovido por Pedro Estrada Córdova, en su calidad de representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos previstos en los artículos 641, 717 y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**TERCERO: Autoridad responsable.** Se tiene por recibido el informe circunstanciado, que rinde el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acredita con la copia certificada del oficio PCG/897/2023 de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, expedido por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>1</sup>, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad capital, Código Postal 24014. teniéndose por autorizadas para oír y recibirlas en su nombre y representación a Miriam Margarita Rosas Uriostegui, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Humberto Moisés Tacú Chan, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Héctor Abraham Serrano Dzib, Rubén Lorenzo Anota Salinas y Javier del Jesús Celis Can, las cuentas institucionales *oficialia.electoral@ieec.org.mx*; *secretaria@ieec.org.mx*, y *juridico@ieec.org.mx* y el número telefónico 9811825010. -----

**CUARTO: Parte actora.** De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan para promover el Recurso de Apelación, se reconoce la legitimación para comparecer como parte actora en el presente recurso, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la ley electoral antes invocada y se reconoce la personería con que se ostenta el representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que acredita con la copia certificada del escrito de fecha dos de octubre de dos mil quince, dirigido a la Consejera Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Coordinador Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Campeche, mediante el cual solicita la sustitución de Isaías Armenta Arellano, como representante del mencionado instituto político, por Pedro Estrada Córdova<sup>2</sup>. Se admite para oír y recibir notificaciones el

1 Visible en foja 63 del expediente TEEC/RAP/30/2023.

2 Visible en foja 61 del expediente TEEC/RAP/30/2023.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO.

TEEC/RAP/30/2023

domicilio ubicado en Avenida Pedro Sainz de Baranda S/N, Edificio B, Planta Alta, Área Ah Kim Pech, Plaza del Mar, San Francisco de Campeche, el correo electrónico *pedroestradacordova@gmail.com* y *moci@ieec.org.mx*, y el número telefónico 56 2848 1632. -----

**QUINTO: Admisión y apertura de instrucción.** Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 717 y 720, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación, se admite el Recurso de Apelación promovido por Pedro Estrada Córdova en calidad de representante del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "...ACUERDO CG/056/2023 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS, CORESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS EXPEDIENTES SX-JDC-281/2023 Y SX-JDC-282/2023 Y ACUMULADOS..." (sic); y se abre instrucción con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**SEXTO: Pruebas.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas: -----

**A) De la parte actora.** -----

**I. Prueba técnica consistente en:** -----

- 1. Enlace electrónico: [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2023/octubre/33a\\_ext/CG\\_056\\_2023.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2023/octubre/33a_ext/CG_056_2023.pdf) (sic). -----

Prueba técnica previamente enlistada que se admite con fundamento en lo dispuesto en los artículos 653, párrafo primero, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**II. La instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO.

TEEC/RAP/30/2023

se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada ley electoral local.-----

B) Autoridad responsable.-----

I. Documentales públicas consistentes en:-----

1. Copia certificada del escrito de fecha dos de octubre de dos mil quince, dirigido a la Consejera Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Coordinador Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Campeche, mediante el cual se solicita que se realice la sustitución de Isaías Armenta Arellano, como representante del mencionado instituto político, por Pedro Estrada Córdova. Constante de una foja.-----
2. Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica PCG/897/2023, con el asunto: "Se comunica nombramiento" (sic), de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, dirigido al Jefe de Departamento "A" adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; con su anexo consistente en la copia certificada del nombramiento de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, expedido por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a favor de David Antonio Hernández Flores, como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de 2 fojas.-----
3. Copia certificada de la publicación del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual se publicó el Decreto Número 55, emitido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, por el cual se expidió el "DECRETO PARA DECLARAR QUE TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, INDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EN CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA Y ADMINISTRATIVA QUE EMANE DE ELLAS, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)" (sic). Constante de una foja.-----
4. Copia certificada del Acuerdo CG/056/2023 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS EXPEDIENTES SX-JDC-281/2023 Y SX-JDC-282/2023 Y ACUMULADOS" (sic), aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día treinta de octubre de dos mil veintitrés; y su anexo consistente en el Calendario de Ministración del Financiamiento Público 2023. Constante de 19 fojas.-----
5. Copia certificada del oficio SECG/958/2023, con el asunto: "Se da aviso" (sic), de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, dirigido a la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; con su anexo consistente en la recepción de documentación de la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés. Constante de dos fojas.-----
6. Copia certificada del oficio SECG/959/2023, con el asunto: "Se solicita apoyo y colaboración" (sic), de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, dirigido al titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.-----



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO.

TEEC/RAP/30/2023

7. Copia certificada del memorándum número OE/680/2023, con el asunto: "Se solicita publicación en estrados electrónicos" (*sic*), de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, dirigido al titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, firmado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja. -----
8. Original de la cédula de notificación fijada en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, mediante la cual se fija copia simple del medio de impugnación consistente en el Recurso de Apelación en contra del acuerdo CG/056/2023 aprobado el 30 de octubre 2023, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS EXPEDIENTES SX-JDC-281/2023 Y SX-JDC-282/2023 Y ACUMULADOS" (*sic*); y su anexo consistente en original de la cédula de notificación electrónica fijada en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, mediante la cual se fija copia simple del medio de impugnación consistente en el Recurso de Apelación en contra del acuerdo CG/056/2023 aprobado el 30 de octubre 2023, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS EXPEDIENTES SX-JDC-281/2023 Y SX-JDC-282/2023 Y ACUMULADOS" (*sic*). Constante de 2 fojas. -----
9. Original de la cédula de notificación fijada en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, mediante la cual se retira la copia simple del medio de impugnación consistente en el Recurso de Apelación en contra del acuerdo CG/056/2023 aprobado el 30 de octubre 2023, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS EXPEDIENTES SX-JDC-281/2023 Y SX-JDC-282/2023 Y ACUMULADOS" (*sic*); y su anexo consistente en original de la cédula de notificación electrónica fijada en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, mediante la cual se retira la copia simple del medio de impugnación consistente en el Recurso de Apelación en contra del acuerdo CG/056/2023 aprobado el 30 de octubre 2023, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS EXPEDIENTES SX-JDC-281/2023 Y SX-JDC-282/2023 Y ACUMULADOS" (*sic*). Constante de 2 fojas. -----
10. Original del memorándum número OE/691/2023, con el asunto: "Cumplimiento al oficio SECG/959/2023" (*sic*), de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, dirigido al Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, firmado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y sus anexos consistentes en el original de la certificación de retiro de cédula en estrados en cumplimiento al oficio SECG/959/2023, de fecha trece de noviembre, expedido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; original del memorándum número OE/680/2023, con el asunto: "Se solicita publicación en estrados electrónicos" (*sic*), de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, dirigido al titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, firmado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y el original de la certificación de publicación de cédula en estrados en cumplimiento al oficio SECG/959/2023,



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**ACUERDO.**  
**TEEC/RAP/30/2023**

de fecha ocho de noviembre, expedido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de 6 fojas. -----

Documentales que se admiten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 653 fracción I y 656 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. -----

**II. Documentales privadas consistentes en: -----**

1. Copia simple de la sentencia de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, relativa al Juicio Electoral de los expedientes TEEC/JE/1/2023 y sus acumulados TEEC/JE/3/2023 y TEEC/JE/4/2023, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Constante de 25 fojas. -----
2. Copia simple de la sentencia de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, relativa al Juicio de Revisión Constitucional del expediente SUP-JRC-63/2023, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Constante de 14 fojas. -----

Documentales privadas que se admiten y serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 653 fracción II, 657, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. -----

**III.** La instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada ley electoral local.-----

**SÉPTIMO: Se fija fecha y hora de inspección de prueba técnica.** Observándose de autos, el ofrecimiento de la prueba técnica ofrecida por la parte actora, se fijan las 8:30 horas del día viernes veinticuatro de noviembre del año en curso, para llevar a cabo la inspección del enlace electrónico. En consecuencia, se comisiona a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, para que constate el contenido del citado enlace electrónico y conforme a su inspección asiente la razón pormenorizada en autos. -----

Lo anterior, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

**OCTAVO: Datos personales.** Se le hace del conocimiento a la parte actora que se le concede un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para ejercer el derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia que de no manifestar nada al respecto se le tendrá por



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**ACUERDO.**

**TEEC/RAP/30/2023**

no opuesta, lo anterior de conformidad con los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria. -----

**NOVENO: Se reserva el cierre de instrucción.** Se reserva el cierre de instrucción del presente asunto hasta el momento procesal oportuno. -----

**Notifíquese** por correo electrónico a la parte actora, por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con copias certificadas del presente acuerdo y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**MAGISTRATURA 1**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE**

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha, (23 de noviembre de 2023), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----